



# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo Municipal

N°007-2024-MDA/CM.

Ananea, 26 de Enero del año 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

#### VISTOS:

El OFICIO N° 003-2024-MCPR/A, HOJA DE COORDINACIÓN N°006-2024-MDA-SG/RYS, INFORME N° 009-2024-MDA/OPPI/SCC, OPINION LEGAL N° 015-2024-MDA-OAJ, El acta de sesión ordinaria de concejo municipal de la fecha 26 de enero del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que los Acuerdos Del Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexo con lo establecido, TITULO V capítulo I- en el Artículo 73°) inc. 6 en materia de servicios sociales locales 6.1 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" así también, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así lo establece el artículo 6 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, y entre sus atribuciones esta facultado para ejecutar los acuerdos del concejo municipal, en conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 20 de la referida Ley.

Que, mediante OFICIO N° 003-2024-MCPR/A, emitido por el Alcalde del Centro Poblado de la Rinconada emitido por el alcalde menor del centro poblado Rinconada Sr. Lelis E. Quispe Ramos, en el cual solicita la CONTINUIDAD de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Ananea y la







# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

municipalidad del centro poblado Rinconada, que tiene como finalidad que la **Municipalidad Distrital de Ananea**, debe realizar la contratación de un personal como conductor del camión compactador para la municipalidad del C.P. Rinconada, así mismo debe realizar el pago de forma mensual a este personal contratado.



Que, según HOJA DE COORDINACION N° 006-2024-MDA-SG/RYR. emitido por el secretario general en donde solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de un personal como conductor del camión compactador del centro poblado Rinconada, posterior a ello se emitirá la resolución de alcaldía correspondiente



Que, mediante INFORME N° 009-2024-MDA/OPPI/SCC, emitido por el responsable de la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea Ing. Econ. Saul Condori Cari en su ARTICULO II Inc. 2.2 indica adscribe que se evalúa el presupuesto institucional donde se constata la existencia de créditos presupuestarios de libre afectación en la META 0005 – ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS. Por la suma total de 22,800.00 para la contratación de un personal como conductor del camión compactador para el Centro Poblado de la Rinconada; ARTICULO III. CONCLUSION.3.1 existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento **recursos determinados** por la suma de S/. 22,800.00 para la contratación de un personal como conductor del camión compactador para el centro poblado de la Rinconada.



Que, según OPINION LEGAL N° 015-2024-MDA-OAJ. Emitido por le jefe de la oficina de Asesoría Jurídica Abg. Giancarlo G. Soldevilla Mayta en su OPINION adscribe que en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, la Oficina de Asesoría Jurídica opina: 4.1 es legalmente factible que el concejo municipal apruebe y autorice al alcalde la suscripción de un nuevo “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Municipalidad del Centro Poblado la Rinconada**”; con un presupuesto para su ejecución hasta por la suma de S/ 22,800.00 (Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 soles).



Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2024-MDA/CM de fecha 26 de enero del 2024, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el OFICIO N° 003-2024-MCPR/A presentado por el alcalde C.P. Rinconada, **EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO LOS DOCUMENTOS EXPUESTOS, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR MAYORÍA: APROBAR PARCIALMENTE** la solicitud presentado por el alcalde del centro poblado Rinconada para el pago del chofer del camión compactador desde el mes de Febrero del 2024 Hasta el mes de diciembre del 2024 y **AUTORIZAR**, al Señor alcalde de la municipalidad distrital de Ananea Percy Oscar Huichi Mamani, para que en representación de la municipalidad distrital de Ananea suscriba el Convenio Interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Ananea y el Centro poblado Rinconada

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por MAYORIA del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Municipalidad del Centro Poblado Rinconada respecto al pago de un (01) Chofer para el camión compactador, para el centro poblado la Rinconada desde el mes de Febrero hasta el mes de diciembre del 2024 según acuerdo de concejo municipal

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Señor alcalde de la municipalidad distrital de Ananea Percy Oscar Huichi Mamani, para que en representación de la municipalidad distrital de Ananea suscriba el Convenio Interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Ananea y el Centro poblado Rinconada para el pago de un personal de chofer camión compactador.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la sub gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las disposiciones presupuestales que correspondan, acorde al Acuerdo de concejo municipal.







# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo ordinaria. Con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTICULO QUINTO: DELEGAR**, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.e Arch.  
Alocaldia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
*[Firma]*  
Oscar Huicho Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

